

## APOYO A EMPRENDEDORES INNOVADORES BIOTECNOLÓGICOS BASES 2018

### 1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes biotecnológicas que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden atender. Se entiende por emprendimientos biotecnológicos aquellos que están dedicados a la aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

Se financiarán tanto emprendimientos incubados en la Incubadora de Empresas Biotecnológicas financiada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) como aquellos que se presenten a través de las ventanillas de ANII cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos, servicios, procesos o formas de comercialización innovadoras<sup>1</sup> en el área de la biotecnología.

### 2. BENEFICIARIOS

En esta convocatoria podrá haber dos tipos de postulantes:

- **Emprendedores:** podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.
- **Empresas jóvenes:** podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto las de servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **\$1.116.000 (un millón ciento dieciséis mil pesos uruguayos)** en los últimos seis meses por todo concepto.

Al menos un integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

El equipo emprendedor deberá elegir la institución patrocinadora de emprendimientos (IPE), que podrá ser una incubadora de emprendimientos biotecnológicos en la cual el equipo quiera desarrollar su emprendimiento y postular a uno de sus llamados.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE) por hasta un máximo de dos veces, los cuales no podrán ejecutarse en forma simultánea.

---

<sup>1</sup> Los distintos tipos de innovación considerados son los siguientes:

a) Innovación en productos (bienes y servicios): Desarrollo de un producto o servicio nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieran de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, un producto o servicio que existe de manera previa cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

b) Innovación en procesos: Diseño o adopción de métodos de producción nuevos o existentes en el país pero significativamente mejorados que tengan como objetivo o bien generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad o cantidad.

c) Innovación en organización: Diseño e introducción de cambios en las formas de organización y gestión de las empresas para los que no existan antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y administración de los procesos productivos, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas en las empresas.

d) Innovación en comercialización: Introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos, de nuevos métodos de entrega de productos existentes o de cambios en el empaque o embalaje para los que no haya antecedentes en el país.

Podrán ser beneficiarios los investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los becarios de maestría o doctorado apoyados por ANII, en cuyo caso el plazo de finalización de la beca no podrá superar los seis meses.

No podrán obtener financiamiento:

- aquellas personas que sean responsables o corresponsables científicos de proyectos de investigación financiados por ANII,
- los proyectos que hayan sido apoyados en la convocatoria de capital semilla de ANDE.

### 3. ¿QUÉ APOYO PUEDE BRINDAR LA ANII?

#### 3.1 PRIMERA ETAPA

Para la puesta en marcha del emprendimiento, los proyectos recibirán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80 % (ochenta por ciento) del costo del proyecto por un monto máximo de aporte ANII de hasta **\$1.240.000 (un millón doscientos cuarenta mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20 % del costo del proyecto.

El capital brindado por ANII se dividirá de la siguiente manera:

- Un aporte al equipo emprendedor por su dedicación por hasta el 40 % del aporte de ANII. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.<sup>2</sup>

De resultar aprobado el proyecto, la incubadora o la IPE recibirán **\$124.000 (ciento veinticuatro mil pesos uruguayos)** como pago por la realización de las actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor.

Los beneficiarios tendrán un **plazo máximo de 24 meses** para ejecutar el proyecto, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

Los emprendimientos que requieran una habilitación ministerial o de un organismo regulador para la producción o comercialización de sus productos o servicios innovadores podrán solicitar una suspensión del plazo de ejecución del proyecto por un plazo adicional máximo de 12 meses. En los casos en los que la ejecución del proyecto quede latente, se suspenderá también la ejecución financiera del proyecto (incluido el aporte al equipo emprendedor).

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un informe de cierre que será analizado tanto por ANII como por el Comité de Evaluación y Seguimiento con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos en esta etapa.

#### 3.2 SEGUNDA ETAPA

Luego de culminada la primera etapa, el equipo emprendedor podrá solicitar un segundo apoyo.

Se buscará que los proyectos hayan cumplido con éxito los objetivos planteados en su primera etapa y propongan metas diferentes y desafiantes, debiendo estar enfocados principalmente en el fortalecimiento comercial, la transferencia tecnológica o la internacionalización del emprendimiento. Se evaluará también el potencial de escalabilidad e impacto del proyecto en esta segunda etapa, como también el interés fehaciente de inversores privados para invertir en el emprendimiento.

---

<sup>2</sup> Ver punto 4 sobre rubros financiables del proyecto.

En esta segunda etapa los emprendedores podrán acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta el 80 % (ochenta por ciento) del costo del proyecto por un monto máximo de aporte ANII de hasta **\$1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20 % del costo del proyecto.

El capital otorgado por ANII se dividirá de la siguiente forma:

- Un aporte al equipo emprendedor por su dedicación de hasta un 25 % de lo presupuestado en el proyecto. Este capital no requerirá de rendiciones de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.<sup>3</sup>

De ser aprobado el proyecto, la incubadora o la IPE recibirán **\$155.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos)** como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor explicado anteriormente.

## 4. RUBROS A FINANCIAR

### 4.1 RUBROS FINANCIABLES

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico.
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Material bibliográfico.
8. *Software*.
9. Costos de protección de propiedad intelectual.
10. Inversión en promoción, difusión y comercialización.
11. Viajes y estadías.

### 4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles o de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.

## 5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

### 5.1 VENTANILLA ANII

La postulación se realiza por medio de la página web de ANII y la evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES Emprendimientos), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

---

<sup>3</sup> Ver punto 4 sobre rubros financiables del proyecto.

### 5.1.1 POSTULACIÓN

1. Ingresar una consulta describiendo los puntos relevantes del proyecto a través del enlace <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/>.
2. ANII se comunicará para confirmar la adecuación del proyecto al instrumento.
3. De ser pertinente, se abrirá el formulario *on-line* y el postulante podrá ingresar toda la información requerida con apoyo de la IPE. Se sugiere adjuntar un video (de no más de 5 minutos) en el cual los emprendedores presenten la propuesta.
4. Una vez finalizada la postulación, esta será revisada por ANII para verificar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación. De considerarse necesario, se podrá solicitar cambios en la postulación. Los postulantes tendrán como máximo 30 días para ingresar estos cambios.

### 5.1.2 EVALUACIÓN

1. Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANII, el Comité de Capital Semilla, conformado por ANII, evaluará técnica y comercialmente el proyecto y sugerirá al Directorio sobre su financiamiento. A solicitud del CES, se podrá convocar a los emprendedores para que realicen una presentación de la propuesta.
2. El Directorio de ANII emitirá la resolución referida al proyecto.
3. ANII comunicará los resultados de la evaluación.

## 5.2 VENTANILLA INCUBADORA

La postulación se realiza a través de la página web de ANII y la evaluación estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la incubadora y representantes de ANII. Se elevará al Directorio de ANII para su aprobación los proyectos que se sugiere financiar.

### 5.2.1 POSTULACIÓN

1. Una vez abierto el llamado, se pondrá a disposición de los postulantes el formulario *on-line*.
2. El postulante deberá ingresar toda la información requerida.
3. Finalizado el llamado, los proyectos postulados serán revisados por la incubadora con el objetivo de que cuenten con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación. La incubadora deberá confirmar que el proyecto cuenta con viabilidad potencial suficiente desde el punto de vista regulatorio y ético.
4. Previamente a la presentación de los proyectos frente al comité, la incubadora deberá ayudar a mejorar la postulación y preparar a los emprendedores para la siguiente etapa.

### 5.2.2 EVALUACIÓN

1. El comité de evaluación de la incubadora evaluará técnica y comercialmente los proyectos y resolverá cuáles serán incubados.
2. Los emprendimientos incubados serán evaluados por un comité de capital semilla conformado por ANII.
3. El Directorio de ANII emitirá la resolución referida a los proyectos aprobados.
4. ANII comunicará los resultados de la evaluación a la incubadora, quien será la encargada de comunicárselo a los postulantes.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto.
- Viabilidad regulatoria y ética.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo el proyecto propuesto y complementariedad del equipo emprendedor.
- Dedicación del equipo emprendedor al proyecto.
- Mérito innovador.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- Validación realizada.
- Modelo de negocios.
- Escalabilidad del emprendimiento e inversión privada.

## 7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

### 7.1 DESEMBOLSOS

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial a los emprendedores tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. En caso de que un proyecto solicite la suspensión de la ejecución por falta de habilitación ministerial o de un organismo regulador, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto (incluido el aporte al equipo emprendedor).

Se retendrá el 10 % del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del comité de capital semilla.

Se realizarán dos pagos a la incubadora o la IPE: 60 % del monto luego de la firma del contrato y el restante 40 % después de la aprobación de los informes finales por parte del comité de capital semilla.

### 7.2 SEGUIMIENTO

La incubadora o la IPE deberán cumplir con las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico-financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor junto con la incubadora o la IPE.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un informe de cierre en el que se presentarán los resultados obtenidos. Este será evaluado por el comité de capital semilla y, en caso de ser aprobado, se procederá a reembolsar el 10 % del monto final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado. Una vez cerrado el proyecto, ANII realizará una evaluación del desempeño de la incubadora.

## ANEXO 1

### RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA O LA IPE DE EMPRENDIMIENTOS BIOTECNOLÓGICOS

La incubadora o IPE de Emprendimientos Biotecnológicos trabajará antes, durante y después de la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por esta razón, será responsable de realizar las actividades que se detallan a continuación.

#### RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA O LA IPE EN LA ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Apoyar en la elaboración y presentación del formulario de proyecto:
  - Definir junto con el equipo emprendedor el alcance del proyecto.
  - Orientar al equipo emprendedor con respecto a qué instrumento debe postularse.
  - Asesorar al equipo emprendedor sobre el modelo de negocios a presentar.
  - Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.
  - Confirmar la viabilidad regulatoria y ética del proyecto al comité de evaluación.

La incubadora o IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

#### RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Firmar el contrato con los emprendedores.
- Realizar evaluaciones sobre el avance del equipo emprendedor y del proyecto.
- Avalar los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Dar seguimiento al emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Mantener reuniones con el equipo emprendedor y brindar asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaborar el informe final a entregar a la ANII.